

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

QUEJA ODICMA N° 1879-2007-AREQUIPA

Lima, cinco de noviembre de dos mil diez.-

VISTOS: Los recursos de apelación interpuestos por los señores Juan Cleovaldo Chavez Carpio y Edgar Juan Chávez Rodríguez contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha veinticinco enero del año en curso, mediante la cual se declaró improcedente el recurso de reconsideración a la resolución del veintiséis de marzo de dos mil nueve, que les impuso medida disciplinaria de destitución por sus actuaciones como Juez y Testigo Actuario del Juzgado de Paz de Tercera Nominación de El Pedregal, Corte Superior de Justicia de Arequipa; y **CONSIDERANDO: Primero:** Que, conforme lo establece el artículo ciento seis del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que impone medida disciplinaria de destitución puede ser impugnada ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, sin suspender la ejecución de la sanción; **Segundo:** De fojas trescientos sesenta y ocho a trescientos sesenta y nueve aparece que los recurrentes fueron notificados el veintisiete de mayo del año en curso; por consiguiente, a la fecha de presentación del recurso impugnatorio ha vencido el plazo establecido en la Ley Procedimiento de Administrativo General; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza por encontrarse de licencia, por unanimidad; **RESUELVE:** Declarar improcedente por extemporáneo los recursos de apelación interpuestos por los señores Juan Cleovaldo Chavez Carpio y Edgar Juan Chávez Rodríguez contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha veinticinco enero del año en curso, mediante la cual se declaró improcedente el recurso de reconsideración a la resolución del veintiséis de marzo de dos mil nueve, que les impuso medida disciplinaria de destitución por sus actuaciones como Juez y Testigo Actuario del Juzgado de Paz de Tercera Nominación de El Pedregal, Corte Superior de Justicia de Arequipa. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.-**



JAVIER VILLA STEIN

ROBINSON D. GONZALES CAMPOS

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

DARIO PALACIOS BEXTRE

LAMC/meva

LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General